



1047

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

2008/003/2067

UC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 08 DIC. 2008

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de julio de 2008, por la que se dispuso la ampliación (en trece unidades más) de la Licitación Pública Nº22/06, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) para la "Adquisición de 44 Cargadores Frontales con Retroexcavadora", destinados a las Intendencias Municipales y a la mencionada Unidad Ejecutora.-----

RESULTANDO: I) Que la adjudicación de la citada licitación fue realizada a la empresa FINNING URUGUAY S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de diciembre de 2007.-----

II) Que según informa la nombrada Dirección Nacional, la financiación originalmente dispuesta en los numerales 3º y 4º de la Resolución citada en el Visto para atender la ampliación de que se trata, determinaba que seis de las unidades se atendiesen con recursos propios de la Dirección Nacional de Vialidad, seis unidades con cargo a la financiación dispuesta por los Convenios con Intendencias Municipales relacionados con el Programa de Mantenimiento Vial Departamental y una unidad con cargo a los contratos de leasing celebrados con el Banco de la República Oriental del Uruguay en su oportunidad.-----

III) Que asimismo dicha dependencia informó que, en razón de dicha distribución, se afectó exclusivamente con cargo a los créditos establecidos, el monto necesario para atender la adquisición de seis unidades para esa Dirección Nacional así como los gastos de importación, dado que en el caso de financiarse a través de convenios los fondos serían afectados por las

[Handwritten signatures and initials]

Comunas correspondientes y en el caso de contrato de leasing, la financiación dispuesta por el mismo se cubre luego con el descuento en certificados del Programa de Mantenimiento antes nombrado.-----

IV) Que la mencionada Unidad Ejecutora agregó que correspondería modificar la Resolución de referencia en lo que hace a la discriminación de la financiación relacionada con una nueva distribución de las trece unidades ya adquiridas mediante la ampliación de que se trata, según el siguiente detalle: cinco para la Dirección Nacional de Vialidad, siete para las Intendencias Municipales de Maldonado y Flores a través de los convenios de pago y uno para la Intendencia Municipal de Artigas a través del contrato de leasing con la referida entidad bancaria. En razón de la modificación planteada correspondería variar la financiación ya establecida, sin que esto suponga aumento o disminución de la inversión autorizada originariamente en el acto administrativo de 14 de julio de 2008.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en el "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997, lo informado y lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese que la inversión autorizada por el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de julio de 2008 así como el detalle de discriminación de la financiación dado por el numeral 4º de la misma, se ajustará a la siguiente distribución:-----

a) con cargo al Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.1, Rentas Generales, la suma de **US\$289.935** (dólares estadounidenses doscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cinco) para la adquisición de cinco unidades para la Dirección Nacional de Vialidad



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

SECRETARÍA

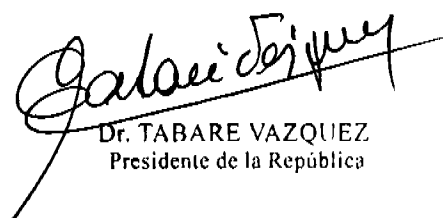
(incluido el costo CIF de maquinarias) así como la suma destinada a los gastos de importación de **U\$S37.692** (dólares estadounidenses treinta y siete mil seiscientos noventa y dos) y, asimismo, la partida destinada al costo de mantenimiento de dichas unidades, por la suma de **U\$S20.770** (dólares estadounidenses veinte mil setecientos setenta).-----

b) con cargo a los fondos que surgen de los Convenios firmados con las Intendencias Municipales de Maldonado y Flores, la suma de **U\$S405.909** (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco mil novecientos nueve) para la adquisición de siete unidades (incluido costo CIF de maquinarias) así como el costo por concepto de mantenimiento por las unidades destinadas a las mismas, que asciende a **U\$S29.078** (dólares estadounidenses veintinueve mil setenta y ocho).-----

c) con cargo a los fondos asignados en el Programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental", Proyecto 999, la suma de **U\$S57.987** (dólares estadounidenses cincuenta y siete mil novecientos ochenta y siete) para atender la adquisición de una unidad para la Intendencia Municipal de Artigas, (incluido costo CIF de maquinarias), así como el costo por concepto de mantenimiento por la suma de **U\$S4.154** (dólares estadounidenses cuatro mil ciento cincuenta y cuatro), montos que se financiarán con el ya citado contrato de leasing y cuyo descuento se realizará sobre la certificación que las Comunas realizan mensualmente en el referido Programa de Caminería Rural.-----

2º.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder en los

términos establecidos en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y
demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'J.M.' with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, reading 'Tabare Vazquez' in a cursive style, with a horizontal line underneath.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República